



SECRETARIA. Villavicencio, 21 de enero de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la abogada de oficio, así como la curadora nombrada mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2020, manifestaron imposibilidad en la aceptación de los cargos a los cuales fueron designadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

1. Relevar del cargo a la Curador Ad Litem designada para representar los intereses del demandado ADAN JOAQUIN GOMEZ, así como de los herederos indeterminados del causante CARLOS FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA y en su reemplazo nombrar al abogado 43. Félix Camilo Moncada Tarazona quien puede ser citado en la dirección calle 38 No 30 A 60 of 403 edificio Davivienda de Villavicencio, número de contacto telefónico 3142082026 y correo electrónico kmilo_mon_25@hotmail.com.

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

2. Relevar del cargo al Curador abogado oficioso designado para representar los intereses de la señora SONIA LIDIA SAAVEDRA ALMENDRO y en su reemplazo nombrar al abogado HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME quien puede ser citado en la dirección Calle33ANo.42-30BarioBarzal, de Villavicencio, número de contacto telefónico 3103280258. y correo electrónico hch.abogados@hotmail.com

. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: LEIDY JOHANA CASTAÑEDA RIOS
Demandado: herederos de CARLOS FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA
Radicado: 500013110002-2019-00228-00

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al abogado designado, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la *obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo*, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cac0edc7a3b1d55131fe9b324d5a97c44b445080551d8658f562baecadb3a
57f**

Documento generado en 13/08/2021 04:52:00 p. m.

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: LEIDY JOHANA CASTAÑEDA RIOS
Demandado: herederos de CARLOS FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA
Radicado: 500013110002-2019-00228-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>